

Quinta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Sexta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Marqués de Santillana, sin número, de esta villa, presentando el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptima.—Los autos y certificaciones, a los que se refiere la regla 42 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Finca objeto de subasta

Urbana. Finca número 10. Vivienda o chalé señalado con igual número, calle Geranios, sin número, en Manzanares el Real. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta villa, al tomo 451, libro 59 de Manzanares, folio 44, finca 4.499.

Colmenar Viejo, 3 de abril de 2000.—La Juez.—28.238.

CÓRDOBA

Edicto

Don Francisco de Asís Durán Girón, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 602/1998, se tramita procedimiento de ejecución a instancia de «Hormigones Álvarez, Sociedad Anónima», contra doña María José Ruiz Ramos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de septiembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1437, sucursal 2104, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de octubre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de noviembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela de terreno sita en Santa María de Trasierra, pago de Campo Alegre, finca número 12.675 E. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al libro 180, tomo 529, folio 85.

Valorada, a efectos de subasta, en veinte millones doscientos veinticinco mil (20.225.000) pesetas.

Córdoba, 3 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez accidental.—La Secretaria.—28.237.

ELCHE

Edicto

Doña María del Carmen Onorato Ordóñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 444/85-M, se siguen autos de quiebra voluntaria, a instancia de don Vicente Moraleda Aznar, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes indistintos, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles embargados al demandado:

Lote primero.—Un tercio parte pro indivisa de vivienda de poniente del piso tercero, tipo B, del edificio situado en la villa de Santa Pola, calle General Mola, donde tiene el número 2 de policía. Superficie de 117 metros cuadrados y acceso a la calle por medio de escalera común, juntamente con los demás pisos. Linda: Por el norte, con la vivienda del norte de este piso yrellano de la escalera; por el sur, con calle de su situación; por el este, con patio de luces y la vivienda de levante de este piso, y al oeste, con calle de la Iglesia. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes de 3,333 por 100. Inscrita al libro 49, finca número 3.326.

Tasada, a efectos de subasta, en 3.500.000 pesetas.

Lote segundo.—Mitad indivisa de rústica, que, tras diversas segregaciones, tiene una superficie de 732 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, y que en su origen lindaba: Por el norte, con Azagador; sur y este, con la finca de donde se segrega propiedad de los vendedores, y por el oeste, con la de doña

Josefina Molina Bonmatí. Inscrita al libro 44, finca número 2.754.

Tasada, a efectos de subasta, en 2.100.000 pesetas.

Lote tercero.—Una mitad indivisa de parcela de terrenos procedente del antiguo camino Azagador, de Valverde Bajo, sita entre las prolongaciones de las calles Alicante y Mayor, de Santa Pola, consistente en una franja de 64 metros 11 centímetros de largo por 3 metros 50 centímetros de ancho, en total una superficie de 224 metros 40 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Por el norte, con terrenos de doña María Mora y don Vicente Moraleda; sur, con terrenos de los hermanos don Rafael y doña Josefa Magdalena Ponce de León; este, prolongación de la calle Mayor, y oeste, con calle central en proyecto. Inscrita al libro 44, finca número 2.719.

Tasada, a efectos de subasta, en 5.200.000 pesetas.

Lote cuarto.—Rústica, tierra secano orilla, situada en la solana del partido de la Cañada de Albatana, del término de Jumilla; de cabida 3 hectáreas 49 áreas 36 centiáreas. Linda: Al este, con tierras de don José Abellán Lorente; sur, con camino del Verdín; oeste, tierra de doña María Josefa Abellán, y norte, finca adjudicada a don Rafael Pérez Navarro. Inscrita al folio 102 vuelto, tomo 997 del archivo, libro 444 de Jumilla, inscripción tercera, finca número 2.398 de la sección primera.

Tasada, a efectos de subasta, en 1.222.760 pesetas.

Lote quinto.—Local comercial, compuesto de tres partes (planta baja, sótano y entreplanta). Sito en Santa Pola, calle Elche, 2, con chaflán a la gorieta de esta localidad. La superficie total de las tres alturas que comprende es de 225 metros cuadrados aproximadamente, distribuyéndose en 75 metros cuadrados por cada planta. Se encuentra enclavado en un edificio con un total de 11 alturas, con 27 vecinos en total, una antigüedad aproximada de veinticinco a treinta años. Su fachada, a poniente-mediodía, es de mármol hasta el primer piso y el resto de cara vista y gotegrán. Inscrito al tomo 1.214, libro 49 de Santa Pola, folio 146, finca número 3.316.

Dicho inmueble se encontraba ocupado en calidad de inquilino por el «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», el que no lo ocupa en la actualidad, habiéndose dado por resuelto el contrato de arrendamiento en fecha 30 de marzo pasado. Encontrándose en la actualidad, según manifestación de la sindicatura, libre de inquilinos y a la entera disposición del presunto adjudicatario.

Tasada, a efectos de subasta, en 18.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, sin número, Palacio de Justicia, planta segunda, el próximo día 21 de julio de 2000, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el que consta respectivamente en la descripción de las fincas.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate establecido para la segunda licitación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de ingreso del 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Elche, 2 de mayo de 2000.—El Juez.—La Secretaría.—28.257.

FIGUERES

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Figueres (Girona),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 Ley Hipotecaria número 214/1999, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» representada por el Procurador don Josep María Soler Viñas, contra don Eduardo Castillo Bosser, en los que, por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, el bien propio de los demandados y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan más adelante, y señalándose para el acto del remate el día 4 de julio de 2000, a las diez horas, para la primera.

Caso de no existir postores, se señala el día 4 de septiembre de 2000, a las diez horas, para la segunda, y si tampoco hubiere postores, se señala el día 4 de octubre de 2000, a las diez horas, para la tercera, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en las cuales regirán las siguientes condiciones.

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, es decir, 16.650.000 pesetas por la finca 23.642; para la segunda, el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo, para la tercera subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del tipo establecido para cada caso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día señalado.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la respectiva subasta.

Quinta.—Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que por los postores se podrá ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Se reservarán en depósito, y a instancia del actor, las consignaciones de los postores que no resultaron rematantes y que lo admitan en el acto y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—En el caso de que alguna de las subastas no pudiese celebrarse en los días señalados, por causas de fuerza mayor, ajenas a este Juzgado, se celebrará el día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y en el lugar indicado, y así sucesivamente hasta su celebración.

Sirva el presente edicto de notificación de fechas de las subastas al demandado, don Eduardo Castillo Bosser, a los efectos prevenidos en la ley, caso de no poderse realizar en el domicilio que consta en los autos.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Departamento número 4. Vivienda puerta B, en la planta primera del edificio sito en Figueres, en la calle Calzada de los Monjes, número 26. Ocupa una superficie de 70 metros cuadrados, distribuidos en las dependencias y servicios propios a su destino. Y en su conjunto, linda: Por su frente, entrando, con rellano y hueco de la escalera y con la vivienda puerta A de su misma planta; por su fondo, con la calle Calzada de los Monjes; por su derecha, entrando, con sucesores de don Ignacio Sans Roca, y por la izquierda, con la calle Pi o Margall. Cuota: 14,25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 3.035, folio 137, libro 445 de Figueres, finca número 23.642.

Figueres, 4 de mayo de 2000.—El Secretario.—28.187.

FUENLABRADA

Edicto

Don Lourdes Casado López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 281/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Rafael Moreno Mansilla, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2402, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 21.—Piso quinto, número 4, del portal 14, de la urbanización Pryconsa, denominada «Humanes II», al sitio de «San Pedro», paraje denominado Camino de Madrid, en Humanes (Madrid).

Está situado en la planta quinta del edificio. Ocupa una superficie construida de 83 metros 96 decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de 61 metros 52 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendedero.

Linda: Por su frente, mirando desde la fachada principal o sureste del edificio, con hueco de escalera y piso número 3 en su planta; derecha, por donde tiene su acceso, con rellano y hueco de escalera, piso número 1 en su planta izquierda, con resto de finca matriz y portal 15 de la urbanización, y fondo, con el portal 15 de la urbanización y resto de finca matriz.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, al tomo 968, libro 88 de Humanes, folio 86, finca número 7.321.

Tipo de subasta: 8.918.700 pesetas.

Fuenlabrada, 11 de abril de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—28.191.

FUENLABRADA

Edicto

Don Eladio de Dios Morales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 392/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Ajarza del Tajo, Sociedad Anónima», contra don Santiago Manzanares Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2374, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.